

La desaparición del dinero en efectivo o la lucha de los banqueros contra las libertades públicas.

Por Valerie Bugault y Jean Remy.

Francia está entre los países de Europa y del mundo más involucrados en regulaciones bancarias coercitivas, pero recordemos que en Europa, más allá del ámbito nacional, están las instituciones de la Unión Europea. Es necesario recordar aquí lo que a menudo no se explica al público: a saber, que las instituciones europeas organizan, a través de los Tratados europeos (TUE y TFUE resultantes del Tratado de Lisboa, versión apenas suavizada de la Constitución europea rechazada por los franceses), la soberanía comercial de las multinacionales; a través de esta soberanía comercial, se trata en realidad de la soberanía de los principales poseedores del capital, al frente de los cuales se encuentran precisamente los principales propietarios de los grandes bancos sistémicos.

1. La lucha contra el terrorismo, argumento falz para hacer desaparecer el efectivo.

Un documento reciente de la Comisión Europea propone unificar a nivel europeo la legislación tendiente a reducir y luego eliminar las posibilidades de pago en efectivo. Esta propuesta de la Comisión Europea está adornada con las buenas intenciones de la lucha contra el blanqueo de capitales y, en consecuencia, contra la financiación del terrorismo. Vamos a ver que la justificación anunciada es perfectamente falaz y esconde otras intenciones mucho menos confesables de los principales dueños del capital. Este análisis se hace eco del más general que hicimos de las empresas bancarias .

2. Contexto en el que se inscribe la propuesta de la Comisión Europea.

Este texto es una copia casi conforme de las regulaciones coercitivas resultantes de la Ley Patriota de George Bush, que significó una reducción significativa de las libertades públicas,

más específicamente de las libertades fundamentales, para los ciudadanos estadounidenses. La versión europea de la Patriot Act se ha hecho gradualmente desde el 11 de septiembre de 2001. Los bancos estadounidenses y europeos se han visto así llevados a reclutar cohortes de nuevos empleados dotados de poderes exorbitantes: se encargan, dentro de nuevos departamentos llamados "control permanente" y "conformidad", de hacer perfiles de los clientes y sus operaciones con el fin de controlarlas mediante sistemas informáticos expertos. Este nuevo tipo de personal, improductivo ("trabajo de mierda" denunciado por Jean-François Zobrist, precursor de "la empresa liberada"), ha sido encargado de denunciar y controlar a las personas; asciende, sólo en Francia, a varias decenas de miles de personas, es decir, ¡aproximadamente un tercio del personal de la gendarmería nacional!

Por si fuera poco, en 2012 se creó en Francia la "Función Conformidad" (Compliance functions) cuya función es garantizar que los riesgos de incumplimiento se reduzcan al máximo, es decir, el riesgo de sanciones por incumplimiento de disposiciones propias de la actividad financiera y bancaria, en materia legislativa o reglamentaria (tributación incluida). Esto incluye presionar para que el control permanente de personas sea irreprochable y efectivo en todos los establecimientos.

Francia está entre los países de Europa y del mundo más involucrados en regulaciones bancarias coercitivas, pero recordemos que en Europa, más allá del ámbito nacional, están las instituciones de la Unión Europea. Es necesario recordar aquí lo que a menudo no se explica al público: a saber, que las instituciones europeas organizan, a través de los Tratados europeos (TUE y TFUE resultantes del Tratado de Lisboa, versión apenas suavizada de la Constitución europea rechazada por los franceses), la soberanía comercial de las multinacionales; a través de esta soberanía comercial, se trata en realidad de la soberanía de los principales poseedores de capital, al frente de los cuales se encuentran precisamente los principales propietarios de los grandes bancos sistémicos. Los Tratados europeos, contruidos en torno a la cuestión del comercio, utilizan el término "Parlamento" de manera engañosa, para sugerir a los ciudadanos europeos que estas instituciones están, como las antiguas instituciones nacionales, organizadas en torno al principio de la democracia representativa. Sin embargo, no hay nada de esto. Por un lado, el llamado Parlamento Europeo no tiene legitimidad política, ya que no representa a ningún pueblo homogéneo dotado de la misma historia política, la misma cultura social, la misma lengua y, más en general, el mismo modo de vida. Por otro lado, este Parlamento no tiene el

derecho de iniciar leyes, que pertenece exclusivamente a la Comisión. Además, las instituciones que más peso tienen en la creación de las "leyes" europeas (legislación secundaria o derecho derivado) son sin duda los lobbies, con una media de treinta lobbistas por cada "tomador de decisiones" (parlamentarios, comisarios); cada edificio en un radio de un kilómetro alrededor de la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo está ocupado por "los grandes nombres del mundo de los negocios" .

3. El argumento de la distorsión de la competitividad desarrollado por el texto va en el sentido de un reforzamiento del federalismo y por lo tanto en el de la desaparición del concepto de Estado.

La propuesta de la Comisión argumenta que la legislación que restringe los pagos en efectivo ya existe en algunos Estados miembros y que su ausencia en otros Estados distorsiona la competencia en el mercado interior; por lo tanto, se sugiere implícitamente que esta situación genera, dentro de la Unión Europea, un área de anarquía en la que se precipitarán las personas que buscan lavar dinero, en particular con el fin de financiar el terrorismo.

El documento aclara que la legislación existente que restringe los pagos en efectivo es compatible con la legislación de la Unión. Tal aclaración es una tautología, si estamos dispuestos a considerar que tal legislación tiene el papel y la función esencial de fortalecer el poder de los bancos... Sería más exacto decir y escribir que esta legislación es sumamente deseada por las instancias europeas, que están bajo el control de los principales propietarios de capital.

Aquí es necesario recordar varias cosas. La primera es que la libre circulación de capitales está organizada y protegida por el artículo 63 del TFUE (Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), no sólo dentro de las fronteras de la Unión, es decir en los países miembros, sino también en todo el mundo. La segunda aclaración a realizar es que sólo las multinacionales y las organizaciones establecidas en diferentes Estados pueden hacer uso de diferentes legislaciones. Los particulares no se ven afectados por esta carrera de desregulación legal y reglamentaria, entendida como "una distorsión de la competencia" por la Comisión Europea (que revela así dónde se encuentran sus centros de preocupación); sin embargo, son ellos quienes se llevarán la peor parte en la desaparición del efectivo y de su autonomía jurídica y social. El individuo común será el único perdedor real de esta

legislación armonizada que tiende a la abolición del efectivo porque pasará a depender totalmente de los bancos en el curso de su vida diaria.

Así, poco a poco, de acuerdo con la política de pasitos que siempre se ha seguido en la construcción europea, los bancos tienden a sustituir a los Estados. Los individuos ya no dependerán, en su vida cotidiana, de la legislación de su Estado sino de la buena voluntad de su banco. Es inútil especificar todas las garantías, en términos de justicia y libertad (sin organización política, sin separación de poderes, sin reconocimiento legal ni social de los nacionales de los antiguos Estados), que perderán los individuos; la libertad se convierte en el daño colateral esencial de la transferencia del poder del Estado a los bancos.

En conclusión, las organizaciones y personas que protegen jurídicamente la libertad mundial de los capitales (artículo 63 del TFUE, OMC, OCDE, etc.) son también quienes aportan una solución “a la medida”, en interés de los principales propietarios de capital, al problema resultante de la multiplicación de las posibilidades de lavado de dinero.

El argumento de las distorsiones de la competitividad –inducidas por la heterogeneidad de las legislaciones de los Estados miembros sobre restricciones a los pagos en efectivo– en el mercado europeo, es decir entre los Estados miembros (cf. p. 2 del documento) es en realidad un simple pretexto para fortalecer el federalismo europeo y reducir las libertades públicas. Cabe precisar que el federalismo europeo no está al servicio de los pueblos, sino al servicio de los iniciadores de la construcción europea, es decir, siempre ha estado al servicio de los grandes propietarios del capital.

4. Las instituciones europeas, al frente de las cuales se encuentra la Comisión Europea, son una mera correa de transmisión de intereses bancarios superiores.

La abolición del efectivo equivale a privatizar toda la moneda y a suprimir los últimos vestigios de una moneda entendida como institución estatal, es decir como un servicio prestado por el estado a sus nacionales; aun cuando la razón de ser del dinero sea fundamentalmente un servicio que presta el Estado para facilitar los intercambios. En otras palabras, si bien la moneda es, fundamentalmente, un servicio público del Estado, este servicio ha sido hoy casi totalmente privatizado por unas pocas personas, quienes se han arrogado el derecho de acuñar moneda en contra y en contra de los Estados y sus

nacionales.

Reducir y prohibir el uso de efectivo es, de hecho, el paso final de la monopolización de la institución monetaria por parte de intereses privados. Este acaparamiento se esconde, como siempre, detrás de falaces argumentos de seguridad pública y justicia fiscal. Justicia fiscal, cuya desaparición es deliberada y hábilmente orquestada por estos mismos intereses, a través de la organización y gestión no sólo de la libre circulación mundial de capitales, sino también y sobre todo de los paraísos fiscales, que son el corolario institucional esencial para la libertad mundial de circulación de capitales.

A través del control total de las monedas en circulación, los principales bancos del planeta organizan el monopolio de los bienes materiales tangibles pero también se arrogan, a través de un conjunto de instituciones -nacionales (bancos centrales), internacionales (OMC, FMI, Banco Mundial, BPI, OCDE...) y supranacionales (Banco Central Europeo, Unión Europea...) – la totalidad del poder político.

Al final de esta lógica de esclavización, los individuos ya no serán sujetos de los Estados, entendidos en el sentido político del término, es decir, en su sentido de organización de la vida en sociedad con fines de pacificación, sino bancos que se han arrogado institucionalmente el derecho de vida y muerte, tanto social como biológica, sobre las personas. Una forma sencilla de medir este fenómeno es considerar el éxito de los sistemas en sustitución por servicios mínimos de pagos prepagados, como la cuenta Nickel, que puede ser abierta en ciertos estancos de tabaco en cinco minutos.

5. El mantenimiento deliberado de la confusión entre el anonimato del pago en efectivo y el anonimato de los propietarios de capitales.

Desde un punto de vista técnico, la pretendida transparencia (cf. p. 3 del documento) en la prohibición de pagos en efectivo es en realidad la total transparencia de los particulares frente a su banco, no la de los paraísos fiscales por donde pasa la financiación real de las actividades terroristas.

En el contexto actual, en efecto, es lógico y fácil considerar solo la apariencia, según la cual los pagos en efectivo de montantes exagerados son medios fáciles de lavar dinero sucio. Sin embargo, no debemos perder de vista lo esencial: tal blanqueo de capitales sólo puede

existir porque existe, aguas arriba, la libre circulación de capitales y su corolario que son los paraísos fiscales, refugio inalterable de las ganancias resultantes de todo tráfico ilícito. Sin embargo, estos paraísos fiscales existen sólo por voluntad de los principales dueños de capital, a través de los grandes bancos sistémicos y las grandes firmas de auditoría; son los principales dueños de capital quienes organizan y administran los paraísos fiscales.

Cabe recordar aquí que la lucha contra los paraísos fiscales no la lideran realmente las “autoridades públicas” .

La supuesta lucha contra el blanqueo de capitales mediante pagos en efectivo es en realidad una figura retórica, destinada a hacer pasar gatos por liebres: se trata aquí de equiparar deliberadamente la financiación del terrorismo con el anonimato del pago en efectivo de los particulares. En realidad, el pago en efectivo, por importante que sea, sólo es un problema porque aguas arriba existen paraísos fiscales que reciben, con total independencia, los beneficios derivados de los peores tráficos. En resumen, la necesidad de lavar dinero en grandes proporciones sólo existe porque los paraísos fiscales acogen el dinero de todo tráfico ilícito, que los bancos allí establecidos permiten retirar en cualquier parte del mundo.

En otras palabras: el blanqueo de capitales sólo existe porque existe el dinero sucio, hoy en día en proporciones bastante exorbitantes, gracias a la organización mundial de la libre circulación de capitales y los paraísos fiscales.

El terrorismo financiero encuentra esencialmente su fuente en la opacidad de los paraísos fiscales y las cámaras de compensación, que están bajo el control capitalista de los principales dueños del capital, no en el anonimato de los pagos en efectivo.

En realidad, la lucha contra el terrorismo y la evasión fiscal permite justificar:

1. el endurecimiento del control de los bancos sobre los individuos, haciéndolos escapar de la jurisdicción del Estado, desapareciendo rápidamente,
2. la progresión de la idea federal en Europa, progresión que conducirá mecánicamente a la desaparición de la soberanía estatal ya la desaparición del concepto mismo de Estado.

La verdadera lucha contra el blanqueo de capitales no pasa por la eliminación del dinero en efectivo (que sería sustituido inmediatamente por divisas extranjeras, por ejemplo dólares, que tienen una paridad más o menos cercana al euro) sino por la abolición legal del anonimato del capital y por la desaparición de la libertad de circulación de capitales (actuada, a nivel mundial, por el artículo 63 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), que la OMC se encarga de implantar en todos los países del mundo. Es probable que estas dos medidas, por sí solas, dejen obsoleto el concepto de paraíso fiscal, que por lo tanto dejaría de ser un refugio para el tráfico ilícito. La desecación del dinero sucio generaría automáticamente la desecación del dinero a lavar.

En el contexto descrito, podemos ir más allá y afirmar que la lucha contra el financiamiento del terrorismo sólo sería efectivamente llevada a cabo por un poder político renovado, que recuperaría el control del hecho monetario. Un poder político renovado significa una ruptura conceptual en la organización social, cuyo control debe ser ejercido por los nacionales de un Estado y no por los principales dueños del capital.

17 de marzo de 2017

Fuente: <https://lesakerfrancophone.fr/la-disparition-des-especies-ou-la-lutte-des-banquiers-contre-les-libertes-publiques>